

1624 ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que a partir del curso 1978-79 funcionará en el Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro (Burgos) una Sección de Formación Profesional de primer grado.

Ilmo. Sr.: Con el fin de satisfacer la necesidad de puestos escolares de Formación Profesional de primer grado, con la previsión a que se refiere el artículo 40 de la Ley General de Educación y las específicas de la zona, así como lo establecido en el artículo 30 del Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Provincial de Burgos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el Instituto Nacional de Bachillerato de Miranda de Ebro funcionará a partir del curso académico 1978-79 una Sección de Formación Profesional de primer grado, dependiente del Instituto Politécnico Nacional de Burgos, y en la que se cursarán las enseñanzas de Formación Profesional de primer grado en las ramas de Electricidad, profesiones de Electricidad y Electrónica, y Automoción, profesiones de Mecánica del Automóvil y Electricidad del Automóvil.

Segundo.—Los gastos del personal docente que origine el funcionamiento de la citada Sección serán sufragados por el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, con cargo a su presupuesto. Igualmente los gastos de material fungible, inventariable y mobiliario serán satisfechos con cargo a los fondos de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o del citado Patronato de Promoción de la Formación Profesional.

Tercero.—Al frente de la Sección habrá un Profesor-Delegado, que dependerá orgánicamente del Director del Instituto Nacional de Bachillerato y funcionalmente del Director del Centro oficial de Formación Profesional a que se halla adscrita. Dicho Profesor-Delegado será nombrado por la Delegación Provincial en la forma reglamentaria.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para determinar el personal docente que sea necesario contratar por el Patronato de referencia y cuyo nombramiento se considere imprescindible para la buena marcha de la Sección, teniendo en cuenta que las actividades que por el personal del mencionado Instituto en donde se ha creado la Sección profesional se dedique a estas enseñanzas se considerará, a todos los efectos, como prestadas por aquél y para tomar todas las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1625 ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se amplían enseñanzas de Formación Profesional en los Centros estatales de Vera y Hospitalet de Llobregat número 1.

Ilmo. Sr.: La demanda de escolarización que a nivel de la educación de Formación Profesional se prevé para el curso 1978-79, según los programas formulados al efecto por las diferentes Delegaciones Provinciales, determina la necesidad de ajustar las enseñanzas correspondientes al citado nivel que en la actualidad imparten los Centros Nacionales de la red dependientes de este Departamento, para acomodarlas, en la medida de los recursos disponibles, a la demanda prevista.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Medias, con las atribuciones que le confiere la vigente Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables al caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Centros de Formación Profesional, dependientes de este Ministerio, que a continuación se relacionan ampliarán sus enseñanzas a partir del presente curso académico con la de los grados, profesiones y especialidades que para cada uno de ellos seguidamente se detallan:

Provincia de Almería

Vera. Colegio Nacional de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en Edificios y Obras.

Provincia de Barcelona

Hospitalet de Llobregat número 1. Colegio de Formación Profesional de primero y segundo grados. Segundo grado en la rama del Metal, especialidad de Máquinas-herramientas.

Las anteriores enseñanzas del segundo grado no podrán implantarse cuando el número de alumnos inscritos sea inferior a 20.

Segundo.—Queda autorizada esa Dirección General para dictar las Resoluciones que considere necesarias para la adecuada aplicación e interpretación de lo que por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

1626 ORDEN de 3 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares estatales de Educación Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Barcelona

Municipio: Castellar del Vallés. Localidad: Castellar del Vallés.—Ampliación del Colegio Nacional «José Antonio», domiciliado en polígono Puigvert, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en local adaptado en Doctor Portabella, sin número.

Municipio: Centelles. Localidad: Centelles.—Ampliación del Colegio Nacional «Ildefonso Cerdá», domiciliado en Primero de Febrero 3, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Igualada. Localidad: Igualada.—Ampliación del Colegio Nacional «Emil Vallés», domiciliado en avenida Navarra, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Manresa. Localidad: Manresa.—Ampliación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en plaza de la Independencia, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en local adaptado y la Dirección con función docente. Se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Cáceres

Municipio: Almoharín. Localidad: Almoharín.—Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de Sopedrán», domiciliado en calle San Marcos y calle General Moja, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (Párvulos).

Provincia de Guipuzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional «Urquiza», domiciliado en El Carmen, 5, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: Hernani. Localidad: Hernani.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «José Gay Mur», domiciliado en barrio de Liceaga, sin número, que pasará a ser mixto, y contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General

Básica, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman las 19 unidades escolares de niñas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de niñas de Educación Especial en unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Hernani. Localidad: Lasarte.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Sasoeta», domiciliado en plaza de Andatza, que contará con 10 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Morlans» domiciliado en barrio de Morlans, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (Párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, transformadas en unidades escolares mixtas de Educación General Básica, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas que constituyan la anterior Escuela Graduada, mixta de la misma denominación, que desaparece como tal.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio de Nebrija», domiciliado en calle Juan José Martínez Seco, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Valencia», sito en la carretera de Valencia kilómetro 9, que contará con 48 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, 12 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 12 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando el Católico», domiciliado en Fernando el Católico, 18, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (cuatro de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Isaac Albéniz», domiciliado en calle Drácula 29, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial.—Constitución del Centro Preescolar «Santa María de Leuca», domiciliado en calle Doctor Juan Abelló, 33, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Obra Protección de Menores», que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Melilla

Municipio: Melilla. Localidad: Melilla.—Constitución del Centro de Educación Preescolar «San Francisco», en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción del Instituto Nacional de Asistencia Social, que funcionará en el Centro asistencial de la misma denominación, que contará con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos). A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», de la Calle Princesa, 27, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Felechosa.—Constitución de la Escuela Graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del Centro y se integran, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salas. Localidad: Salas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) para funcionar en locales del Centro.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Modificación de la escuela graduada mixta «Altamira», en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios, que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se suprime una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que formaban parte del Centro como Agrupación Escolar.

Lo digo para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1627 ORDEN de 3 de noviembre de 1978 por la que se declaran iguales a los efectos que se indican las cátedras de Universidad que se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto incluir entre las cátedras que la Orden de 30 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de abril) declaró iguales a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras a plazas de Profesores agregados de Universidad y de concurso de acceso a cátedras de Universidad la de «Química biológica» de las Facultades de Medicina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1978.—P. D., el Director general de Universidades, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

1628 ORDEN de 6 de noviembre de 1978 por la que se autoriza al Rectorado de la Universidad de Córdoba para implantar la especialidad de «Zootecnia» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba, en solicitud de implantación de la especialidad de «Zootecnia» en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en las disposiciones vigentes sobre la materia, en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza al Rectorado de la Universidad de Córdoba para implantar la especialidad de «Zootecnia», a que se refiere la presente Orden, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, sin que ello implique duplicidad de Departamentos, a cuyo efecto la docencia específica necesaria será desarrollada por la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.